## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 179 /03

Sucre, 7 de julio de 2003

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 3 de julio de 2003,el Lic. Armando Pereira M. envía nota al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando se pueda declarar en Comisión por el día viernes 4 de julio, con motivo de poder asistir a la campaña "Prevención consumo Alcohol, Droga y Tabaco", a llevarse a cabo en esta ciudad.

Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión del pleno Nº 75 de 7 de Julio de 2003, en atención a la nota cursada, ha decidido declarar en comisión al H. Concejal Armando Pereira M. por el día viernes 4 de julio de 2003, debiendo emitir posteriormente el correspondiente informe, habiéndose tratado con posterioridad a la reunión ya desarrollada al no haberse leído correspondencia el viernes 4 de Julio de 2003.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7, del Reglamento de viajes del gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales con las prerrogativas del Art. 12 del mismo Reglamento.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

## **RESUELVE:**

- Art. 1º Se declara en comisión al H. Concejal Lic. Armando Pereira Martínez, a objeto de que asista a la reunión para la campaña "prevención consumo alcohol droga y tabaco", para el día viernes 4 de Julio de 2003 a horas 10:00. Debiendo informar al Pleno sobre los resultados del mismo.
- **Art. 2º** No corresponde el pago de pasajes y viáticos al ser en la ciudad la declaratoria en comisión.
- **Art.3º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL